



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 JUN. 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 21152-2020-E de la Carta N° 028-2020/N.E.CONVENIO N° 063-2019-PIU/VMVU/PNVR, el Informe N° 336-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Huando, San Cristóbal y otros – Distrito de San Miguel de El Faique; Centro Poblado Los Potreros – Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" (en adelante Proyecto), en el marco del Convenio N° 063-2019-PIU/VMVU/PNVR, y el Informe Legal N° 155-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 028-2020/N.E.CONVENIO N° 063-2019-PIU/VMVU/PNVR, recibida con fecha 13 de marzo de 2020, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por sesenta y un (61) días calendario, adjuntando: (1) Informe N° 067-2020-MASDC-RE-NE063 emitido por el Residente de Obra y presentada al Supervisor del Proyecto; y, el (2) Informe N° 014-2020-NE063/SUP-CFOG, emitido por el Supervisor del Proyecto y presentado al Director Ejecutivo del PNVR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de mayo de 2019, que aprueba el Expediente Técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 14) del anexo N° 01 adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento de cincuenta y dos (52) viviendas; el mismo que generó la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

suscripción del Convenio N° 063-2019-PIU/VMVU/PNVR de fecha 21 de mayo del 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;



Que, mediante Informe N° 336-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indica que visto el Informe N° 003-2020-VMAG del profesional contratado para el Monitoreo Técnico Regional de Piura; el que suscribe, hace suyo el mencionado informe, APROBANDO la solicitud de ampliación de plazo N° 01 (sin ampliación presupuestal) del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Huando, San Cristóbal y otros – Distrito de San Miguel de El Faique; Centro Poblado Los Potreros – Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" referente al Convenio N° 063-2019-PIU7VMVU7PNVR, precisando que la ampliación de plazo es por 61 días calendario efectivos de ejecución de obra, siendo la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra el 26 de abril de 2020. La misma que debe ser con eficacia anticipada a partir del 25 de febrero de 2020 y sin reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, mediante Informe Legal N° 155-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL de fecha 19 de junio de 2020, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye entre otros aspectos, que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 respecto al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Huando, San Cristóbal y otros – Distrito de San Miguel de El Faique; Centro Poblado Los Potreros – Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", en el marco del Convenio N° 063-2019-PIU/VMVU/PNVR, por el termino de 61 días calendario, con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2020, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 26 de abril de 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales. Debiendo la Unidad de Gestión Técnica considerar el periodo total de aislamiento social obligatorio para el reinicio de actividades en la obra y la fecha de conclusión, en su oportunidad;



Que, de conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS y, las emitidas por el PNVR; por lo que su informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de la UGT;



De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de la ampliación de plazo

Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados El Huando, San Cristóbal y otros – Distrito de San Miguel de El Faique; Centro Poblado Los Potreros – Distrito de Canchaque - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", en el marco del Convenio N° 063-2019-PIU/MVU/PNVR, por el término de 61 días calendario, con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2020, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 26 de abril de 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales. Debiendo la Unidad de Gestión Técnica considerar el periodo total de aislamiento social obligatorio para el reinicio de actividades en la obra y la fecha de conclusión, en su oportunidad.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

.....
Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento